

## DECRETO DE ALCALDÍA

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Vendrell de fecha 27 de febrero de 2023, aprobó las bases generales de la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell a través de la Concejalía de Fiestas.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 3 de mayo de 2023.

Que se debería abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones y premios para la participación de la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell 2026.

Visto el informe número 7/2026 de fecha 16 de abril de 2026 emitido por el responsable de la Concejalía de Fiestas en relación con la Fiesta de la Bicicleta, justificativo de la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones y premios para la participación en la Fiesta de la Bicicleta para el año 2026.

Visto el informe de Intervención número 256/2026 de fecha 24 de abril de 2026, emitido por el Interventor municipal.

### RESUELVO:

1.- Aprobar abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones y premios para la participación de la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell para el año 2026, la cual se transcribe literalmente a continuación:

### **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES GENERALES DE LA FIESTA DE LA BICICLETA DE EL VENDRELL**

#### **Convocatoria número 2/2026**

#### **1. Legislación aplicable**

La disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, excepto en aquellos aspectos en los cuales, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El apartado segundo de la disposición adicional quinta de la misma norma establece que se aplicará esta ley, en los términos reglamentariamente establecidos, cuando la

ayuda consista en la entrega de bienes cuya adquisición se efectúe con la finalidad de entregarlos a un tercero. El artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones determina que las entregas de bienes que se hayan adquirido con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros y que cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a la ley y al Reglamento, con las peculiaridades que comporte la especial naturaleza de su objeto.

De conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las subvenciones que otorguen las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la Disposición Final primera de la mencionada ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación aplicable viene constituida por las siguientes normas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell, de 10 de febrero de 2017.

Por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 27 de febrero de 2023, fueron aprobadas las bases generales de la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell a través de la Concejalía de Fiestas.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 3 de mayo de 2023.

## **2. Objeto, cuantía total máxima a otorgar, consignación presupuestaria y finalidad de los premios y subvenciones**

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas entidades o particulares que participen en la Fiesta de la Bicicleta 2026 de El Vendrell, el domingo 31 de mayo de 2026, que complementen la competencia municipal y que respondan a la cobertura de los intereses generales del municipio, dentro del ámbito de la Cultura.

La Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell es una actividad de interés público para toda la población de El Vendrell y de los alrededores y tiene una tradición muy arraigada con el objetivo de rendir homenaje a la bicicleta, medio de transporte clásico, ecológico y entrañable.

Que dando cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones (El Plan Estratégico tiene carácter excepcional y transitorio, motivado por el lapso existente entre la finalización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028),

Esta actuación resulta necesaria para garantizar la continuidad de una actividad cultural recurrente. Estas subvenciones deberán fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades de promoción y difusión cultural o fiestas populares relativas al ejercicio en curso.

Podrán participar todas las personas o grupos que lo deseen, estén empadronados o no en el municipio siempre que vayan provistos de una bicicleta, carroza, patinete o cualquier vehículo con ruedas sin ningún tipo de motor mecánico.

El presupuesto máximo que se destinará para el año 2026, objeto de esta convocatoria, será de 1.950,00 euros para la concesión de los premios y 1.000,00 euros para las subvenciones a las carrozas y se imputará a la aplicación presupuestaria 0641-33800-48900 Fiestas - Otras Transferencias del presupuesto vigente.

### **3. Fecha, horario, lugar de concentración y recorrido**

La Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell se celebrará el domingo día 31 de mayo de 2026.

La concentración de la fiesta será en la av. Camp d'Esports. El responsable de cada grupo deberá dirigirse a la organización que estará en el inicio de la concentración.

La salida del desfile será a las 11 h y el recorrido el siguiente:

Av. del Camp d'Esports, av. Baix Penedès, ctra. Sant Vicenç, c/ Cristina Baixa, c/ Roquetes, av. Catalunya, c/ Sant Jordi, Pont Nou, c/ Indústria, c/ Puig i Llagostera, plaça Nova, c/ dels Cafès y la Rambla.

### **4. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones y premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La convocatoria y resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvención.

### **5. Requisitos de los beneficiarios/as y forma de acreditarlos**

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones y premios las escuelas, AFAS, asociaciones o grupos de personas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la LGS, y reúnan las siguientes condiciones:

Que se inscriban en alguna de las categorías de la Fiesta de la Bicicleta:

- Carrozas
- Grupo más divertido y original
- Grupo más numeroso

Se considera carroza cualquier estructura o plataforma que sea arrastrada por bicicletas, dos o más ruedas, o integradas en la misma estructura.

Las carrozas deben tener unas dimensiones máximas de 4 metros de altura, 2,5 metros de anchura y 7 metros de longitud. Aparte de llevar el montaje o la plataforma, deberán ir acompañadas de una comparsa.

- Que respeten las bases generales de la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell.
- Que cumplan con todos los requisitos establecidos por la LGS, por el RD 887/2006, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as de estas subvenciones y premios, además de las especificadas en el artículo 14 de la LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

1- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y/o premio.

2- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases específicas y convocatoria. También se deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca después del otorgamiento.

3- Los/las beneficiarios/as deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

5- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

6- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, deberán conservarse por un periodo

no inferior a los 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

7- Los beneficiarios o sus representantes legales deben aportar declaración responsable en el momento de la formalización de la subvención conforme tienen en su poder los certificados negativos del Registro de delincuentes sexuales en relación a todas las personas que integran la entidad solicitante y/o colaboran con la misma y que llevarán a cabo la actividad subvencionada. Los beneficiarios custodiarán estos certificados y la administración se reserva el derecho de solicitarlos en cualquier momento para su comprobación.

8- Cumplir cualquier otra obligación que se derive de esta convocatoria, de las bases generales o de otras disposiciones generales vigentes.

## **7. Documentación a aportar**

Las solicitudes de las subvenciones deben presentarse completas, en el modelo normalizado y acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Instancia de solicitud en modelo normalizado.
- b. Fotocopia de DNI del responsable de grupo.
- c. Documentos justificativos por importe de la subvención (solo para las subvenciones)

La solicitud estará disponible en la web:

<https://elvendrell.net/festa-de-la-bicicleta-cid-411>

La presentación de solicitud de subvención implica la autorización de la persona, entidad interesada o grupo de personas para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa y por medios telemáticos certificaciones de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio de Empleo de Cataluña, así como de otras Administraciones, relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cumplimiento de los requisitos exigidos.

## **8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo para presentar la solicitud y documentación será hasta el 18 de mayo de 2026 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

La inscripción se puede hacer en todas las categorías.

Todas las personas que quieran participar en la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell deberán cumplir obligatoriamente la totalidad de los requisitos, tanto a título individual como colectivo.

La inscripción comporta la aceptación de las normas que la regulan y del resto de normas establecidas por la organización.

En caso de que, durante la fiesta no las respetase, perdería el derecho a recibir premio y/o subvención.

La documentación, en soporte papel, en caso de personas físicas se puede presentar en:

- Registro General del Ayuntamiento de El Vendrell. Presencialmente (plaza Vella, 1, 43700, El Vendrell) o telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://seu-e.cat/ca/web/elvendrell>).
- Cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:
  - a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1.
  - b) En las oficinas de correos, tal como se establezca reglamentariamente.
  - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
  - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Estos documentos, en caso de asociaciones se pueden presentar:

- Telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://seu-e.cat/ca/web/elvendrell>).

## **9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## **10. Criterios de otorgamiento de las subvenciones**

Una vez finalizado el plazo de presentación de inscripciones, la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento revisará todas las solicitudes entregadas para verificar que se haya presentado la documentación requerida.

Las personas que realicen el trámite recibirán un número facilitado por la organización y las normas de participación. Este número determina la inscripción.

Se establece un máximo de participación de 9 carrozas, siempre y cuando la organización no considere oportuno cambiar el límite de participación.

En cuanto a grupos participantes que no se presenten en la categoría de Carroza no hay límite de participación ya que no optan a subvención.

La selección de las carrozas que participarán en la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell, se realizará según orden cronológico de inscripción, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo 7 de esta convocatoria.

Una vez la Concejalía de Fiestas confirma la inscripción de los grupos participantes en la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell, con toda la documentación requerida presentada, se entenderá que el grupo acepta la subvención y el posible premio concedido, ya que habrá presentado el modelo de aceptación de la subvención.

## **11. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y concesión de la subvención y premios**

El órgano competente, en este caso el Jurado, estará formado por:

- La Concejala de Fiestas del Ayuntamiento de El Vendrell
- Una persona vinculada al mundo cultural y artístico
- Una persona vinculada al mundo deportivo
- Dos Administradores de Santa Anna 2026
- Un representante de la Concejalía de Fiestas, que ejercerá las funciones de secretario/a, sin voto

En la elección del jurado deberá haber paridad de género.

Este jurado contará con un 50% de la votación.

El 50% restante de la votación corresponderá a un miembro de cada grupo participante en la Fiesta de la Bicicleta.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto, en el caso de que las actividades a subvencionar no se ajusten a los objetivos de estas bases y/o el Plan estratégico de subvenciones.

### **Premios**

El veredicto se hará público cuando finalice la fiesta.

Los premios y criterios son los siguientes:

### **CARROZAS**

(Estructura o plataforma que sea arrastrada por bicicletas, dos o más ruedas, o integradas en la misma estructura)

1.º Premio: 300,00 €

2.º Premio: 250,00 €

3.º Premio: 200,00 €

## **GRUPO MÁS DIVERTIDO Y ORIGINAL**

(disfrazados y/o con decoración en las bicicletas/patines)

1.º Premio: 300,00 €

2.º Premio: 250,00 €

3.º Premio: 200,00 €

4.º Premio: 150,00 €

5.º Premio: 100,00 €

## **GRUPO MÁS NUMEROSO**

Premio: 200,00 €

### **Criterios de valoración de los premios**

#### **CARROZAS:**

El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, calidad artesanal, mecánica y dificultad de realización.

Cada ítem tendrá hasta 10 puntos.

#### **GRUPO MÁS DIVERTIDO Y ORIGINAL:**

El jurado tendrá en cuenta el impacto popular, originalidad, disfraz y complementos.

Cada ítem tendrá hasta 10 puntos.

#### **GRUPO MÁS NUMEROSO:**

El grupo con mayor número de participantes será el ganador.

Las subvenciones se otorgarán a todas las carrozas participantes, siempre y cuando cumplan los requisitos y estén dentro de las 5 primeras carrozas. El importe será de 200,00 euros por carroza.

En caso de anulación de la Fiesta de la Bicicleta por condiciones meteorológicas adversas y causas de fuerza mayor, la organización no abonará ninguna cantidad económica, siempre y cuando no se haya iniciado la fiesta.

## **12. Aceptación de la subvención**

Se entenderá tácitamente aceptada la subvención una vez formalizada la documentación para la inscripción a la fiesta.

## **13. Plazo de resolución y de notificación**

En lo que respecta a los premios, el veredicto del jurado será inapelable, y el mismo día de la Fiesta de la Bicicleta se resolverá en un mismo acto.

Una vez acordada la concesión de los premios, estos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días mediante correo electrónico.

#### **14. Pago**

El pago de las subvenciones y premios otorgados se realizará una vez se haya presentado toda la documentación relativa a la inscripción, aceptación y justificación de la Fiesta de la Bicicleta 2026, mediante transferencia bancaria al número de cuenta presentado en la inscripción.

#### **15. Forma de justificación**

La justificación de la subvención ya quedará justificada con la presentación de los documentos justificativos por importe de la subvención (200,00), en el momento de la tramitación de la inscripción, según el punto 7.

#### **16. Publicación**

El Ayuntamiento dará a conocer la presente convocatoria comunicándola a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la cual trasladará al diario oficial correspondiente (BOPT) el extracto de la misma, y la publicará a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), en la página web del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito al Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las cuales han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

No se realizará ningún tipo de publicación de la concesión de ayudas de forma singular, pero sí está permitida la publicación de estadísticas con datos genéricos y por conceptos.

#### **17. Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## **18. Régimen jurídico**

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, serán también de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y el resto de legislación concordante.

**2.º** Autorizar el gasto por la cantidad de 1.950,00 euros para la concesión de los premios y 1.000,00 euros para las subvenciones de la participación en la categoría de carrozas a la Fiesta de la Bicicleta de El Vendrell 2026, con cargo a la partida presupuestaria 0641 33800 48900 Fiestas – Otras Transferencias del presupuesto vigente 2026.

**3.º** Que se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).